

**OTRO SI MODIFICATORIO N°01 DE 2023 AL CONTRATO No.: SGR-CT-183-N°-0198 DE 2023**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**  
**CONTRATO No.: SGR-CT-183-N°-0198 DE 2023**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**  
**CONTRATISTA: LEIDY VIVIANA PÉREZ IBARRA**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183.**

**VALOR:** DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 10.448.050,00).

**PLAZO:** DOS (02) MESES.

**CIUDAD Y FECHA:** VILLAVICENCIO-META, 02 DE OCTUBRE DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LEIDY VIVIANA PÉREZ IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.864.333 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N°01 DE 2023 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones:

01). Que **UP HOLDING SAS**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-183-CT- 0198 DE 2023**, Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183.**”, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio.



02) Que de conformidad a la **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades administrativas y financieras del proyecto de inversión con código BPIN 2021000100183.
2. Procesar y analizar debidamente la documentación requerida y los recursos económicos. Necesarios para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el MGA, documento técnico, plan operativo y presupuesto del proyecto.
3. Revisar, controlar y supervisar las operaciones en materia administrativa, contable y financiera del proyecto.
4. revisión y verificación de experiencia de las hojas de vidas para los contratos de prestación de servicios durante toda la ejecución del proyecto.
5. Revisar y validar los informes de actividades de los contratos de prestación de servicios.
6. Realizar los certificados de autorización de pago para que sean validados y firmados por el representante legal de la empresa.
7. Organizar la documentación de las órdenes de pago del proyecto según los lineamientos socializados por la supervisión del proyecto para su radicación.
8. Solicitar al área jurídica la contratación que se requiera durante la ejecución del proyecto.
9. Realizar y gestionar la documentación de solicitud de gastos de viaje que se requieran durante la ejecución del proyecto.
10. Revisar toda la información del proceso contractual del proyecto para que posteriormente sea validada por el gerente del proyecto y el representante legal de la empresa.

11. Realizar la verificación y evaluación de los indicadores financieros en los procesos de contratación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.

12. Solicitar la generación de RP, órdenes de pago presupuestales y no presupuestales.
  13. Realizar, presentar y socializar mensualmente el informe financiero del proyecto de inversión a la gerencia de este.
  14. Socializar mensualmente a la supervisión del proyecto (MINCIENCIAS), el informe financiero, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto.
  15. Acompañar las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos que requiera la supervisión del proyecto de inversión (MINCIENCIAS).
  16. Coordinar el equipo administrativo y financiero del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100183.
  17. Documentar y gestionar los conceptos de viabilidad y/o ajustes del proyecto ante la supervisión previa validación de la gerencia.
  18. Realizar el apoyo en el sistema de GESPROY para el reporte de avance administrativo del proyecto mensualmente, así mismo SGPR y SECOP II.
  19. Acompañar los procesos de gestión de recursos humanos.
  20. Archivos de documentos en la plataforma DRIVE del proyecto.
  21. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
  22. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
  23. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
- 03.** Que, de conformidad a la **CLÁUSULA CUARTA**, el valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 10.448.050,00)** y la forma de pago es la siguiente:

Dos pagos iguales por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$5.224.025)**, A razón de mensualidades . Previa presentación de informe de actividades

ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl).

**PARAGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS**, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del Desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios.

**4.** Que, mediante acta de reunión del 02 de octubre de 2023, la supervisora del contrato y la contratista manifestaron su voluntad de modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

El proyecto Impulsa Meta, tiene planeado iniciar el proceso de cierre desde el 15 de octubre de 2023 por el ejecutor teniendo en cuenta que los metas y objetivos del proyecto a la fecha se encuentran en un 100% de ejecución , por lo tanto, se requiere ajustar las actividades a los entregables de cierre administrativo y atendiendo la planeación de pagos y fase de cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la siguiente normatividad vigente:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*"

Que el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" en su artículo 1.2.1.2.1, literal i) señala: que la etapa de inversión de un proyecto es aquella en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

Que el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" en su artículo 1.2.10.1.1, parágrafo segundo indica que el cierre del proyecto incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" en su artículo 1.2.10.1.4, literal p) indica que es responsabilidad de las entidades ejecutoras realizar el cierre de los



<sup>1</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

Que, conforme a lo anterior,

**CLASULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SGR-183- CT 0198 DE 2023:** El cual quedara de la siguiente manera:

**OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE:** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades administrativas y financieras del proyecto de inversión con código BPIN 2021000100183.
2. Procesar y analizar debidamente la documentación requerida y los recursos económicos. Necesarios para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el MGA, documento técnico, plan operativo y presupuesto del proyecto.
3. Revisar, controlar y supervisar las operaciones en materia administrativa, contable y financiera del proyecto.
4. revisión y verificación de experiencia de las hojas de vidas para los contratos de prestación de servicios durante toda la ejecución del proyecto.
5. Revisar y validar los informes de actividades de los contratos de prestación de servicios.

6. Realizar los certificados de autorización de pago para que sean validados y firmados por el representante legal de la empresa.



7. Organizar la documentación de las órdenes de pago del proyecto según los lineamientos socializados por la supervisión del proyecto para su radicación.
8. Solicitar al área jurídica la contratación que se requiera durante la ejecución del proyecto.
9. Realizar y gestionar la documentación de solicitud de gastos de viaje que se requieran durante la ejecución del proyecto.
10. Revisar toda la información del proceso contractual del proyecto para que posteriormente sea validada por el gerente del proyecto y el representante legal de la empresa.
11. Realizar la verificación y evaluación de los indicadores financieros en los procesos de contratación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.
12. Solicitar la generación de RP, órdenes de pago presupuestales y no presupuestales.
13. Realizar, presentar y socializar mensualmente el informe financiero del proyecto de inversión a la gerencia de este.
14. Socializar mensualmente a la supervisión del proyecto (MINCIENCIAS), el informe financiero, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto.
15. Acompañar las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos que requiera la supervisión del proyecto de inversión (MINCIENCIAS).
16. Coordinar el equipo administrativo y financiero del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100183.
17. Documentar y gestionar los conceptos de viabilidad y/o ajustes del proyecto ante la supervisión previa validación de la gerencia.
18. Realizar el apoyo en el sistema de GESPROY para el reporte de avance administrativo del proyecto mensualmente, así mismo SGPR y SECOP II.
19. Acompañar los procesos de gestión de recursos humanos.
20. Archivos de documentos en la plataforma DRIVE del proyecto.



21. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
22. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
23. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

 **ENTREGABLES:**

1. Informe de actividades y supervisión
2. Archivo digital y físico del proyecto BPIN183 actualizado
3. Informe Administrativo y Financiero de cierre
4. Carpetas para pagos del mes de septiembre, completas en el drive
5. Cierre financiero y administrativo del proyecto BPIN183

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SGR-183- CT 0198 DE 2023 : El cual quedara de la siguiente manera:**

La forma de pago del contrato será así:

**UP HOLDING SAS**”, realizará (01) un pago a razón de 01 mensualidad vencida, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$5.224.025)**,previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Un segundo pago a razón del cumplimiento del 100% de los entregables por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$5.224.025)**,Prevía presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **Nº SGR-183-CT- 0198 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.





Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.

Contratante  
**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante legal  
**UP HOLDING S.A.S**

Contratista  
**LEIDY VIVIANA PÉREZ IBARRA**  
C.C N° 1.121.864.333 Villavicencio.



[www.upholding.co](http://www.upholding.co) • [contacto@upholding.co](mailto:contacto@upholding.co)  
Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá  
Tel: 601 9260567